

Res. CDCA 235-2018

Bahía Blanca, 14 de junio de 2018

VISTO:

La aprobación del plan de estudios 2016 de la carrera de Contador Público según Res. CSU 415/2015, que consta en Expediente 2162/2015;

La RCSU 724/2017 mediante la cual se resuelve que los alumnos detallados en la mencionada resolución correspondientes a los Planes de la carrera de Contador Público: 1989 versión 4, 2007 versión 2, y 2009 versión 1 que pierdan la regularidad o no finalicen sus estudios al 30 de marzo del 2020 serán reincorporados al último Plan de Estudios vigente, estos es Plan 2016 versión 1.

CONSIDERANDO:

Que a pesar de haber establecido formalmente las fechas de vigencia de todos los planes de acuerdo al segundo visto de la presente resolución, la carrera de Contador Público mantiene hasta esa fecha 5 (cinco) planes de estudios.

Que lo anteriormente expuesto exige coordinar el dictado de asignaturas que han modificado sus contenidos curriculares de acuerdo al Plan de estudios al cual pertenezcan los alumnos.

Que el objetivo de la propuesta es definir el dictado de las asignaturas con los contenidos curriculares establecidos en el último Plan de Estudios de la carrera de Contador Público, Plan 2016 versión 1, independientemente del Plan de Estudios al que pertenezcan los alumnos.

Que la propuesta ha recibido Dictamen favorable de la Comisión Curricular de la carrera de Contador Público.

Que en la reunión del 11 de junio de 2018 el Consejo Departamental aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión Curricular de la carrera de Contador Público;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

RESUELVE:

Artículo 1º) Aprobar la propuesta de coordinación de contenidos curriculares de las asignaturas Contabilidad II C (código 1643) y Contabilidad III C (código 1644) correspondientes al último Plan vigente de la carrera de Contador Público, 2016 versión 1 con las asignaturas detalladas pertenecientes a los Planes vigentes anteriores: 2010 versión 2, 2009 versión 1, 2007 versión 2, y 1989 versión 4:

- a) Plan 2016 – versión 1: Contabilidad II C (código 1643) y Contabilidad III C (código 1644)
- b) Plan 2010 – versión 2: Contabilidad II CP (código 1577) y Contabilidad III (código 1578)
- c) Plan 2009 – versión 1: Contabilidad II CP (código 1577) y Contabilidad III (código 1578)
- d) Plan 2007 – versión 2 : Contabilidad II CP (código 1577) y Contabilidad III (código 1578)
- e) Plan 1989 – versión 4: Contabilidad I (código 1536) y Contabilidad II (código 1537)

Artículo 2º) Establecer que el dictado de las asignaturas Contabilidad II CP (código 1577) de los Planes de estudio de la carrera de Contador Público: 2007, 2009 y 2010 y Contabilidad I (código 1536) Plan de estudio Contador Público 1989 versión 1, se realizará en conjunto y con los contenidos curriculares de la asignatura Contabilidad II C (código 1643) Plan de estudios de la carrera de Contador Público 2016.

Artículo 3º) Establecer que el dictado de las asignaturas Contabilidad III (código 1578) de los Planes de estudio de la carrera de Contador Público: 2007, 2009 y 2010 y Contabilidad II (código 1537) Plan de estudio Contador Público 1989 versión 1 se realizará en conjunto y con los contenidos curriculares de la asignatura Contabilidad III C (código 1644) Plan de estudios de la carrera de Contador Público 2016.

Artículo 4º) Establecer a partir del 2º cuatrimestre de 2019, que aquellos alumnos regulares que tengan el cursado aprobado de Contabilidad II CP (código 1577) o Contabilidad I (código 1536) al finalizar el 1º cuatrimestre de 2019, y se inscriban para el cursado de Contabilidad III C (código 1644), considerando que las asignaturas correspondientes a Planes anteriores al último no incluyen en sus contenidos curriculares el tema Ajustes de Estados Contables por Exposición a la Inflación, dispondrán del dictado adicional y simultáneo del dictado del tema bajo modalidad semi-presencial, durante el cuatrimestre por parte de los Profesores responsables de Contabilidad III C (código 1644).

Artículo 5º) Establecer que los alumnos alcanzados por las condiciones del artículo 4º) deberán rendir en el examen final de la asignatura Contabilidad III C (código 1644) el tema Ajuste de Estados Contables por exposición a la inflación.

Artículo 6º) REGISTRESE, publíquese y agréguese al Expediente 2162/2015 a sus efectos. Cumplido vuelva a Ciencias de la Administración